



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente modificación de la tasa por prestación recogida de basura domiciliaria municipal de Cervera de los Montes, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión del pleno de la Corporación de 21 de noviembre de 2015.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación aprobado.

"Artículo 7. Cuota tributaria.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 40,00 euros.

Por cada establecimiento industrial o comercial, bares, cafeterías, salas de fiestas y similares, 50,00 euros.

Cervera de los Montes 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

N.º I.- 8702